

**RESOLUCIÓN No. 180
(7 DE MARZO DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

2. Que el Artículo 2.2.5.9.7 del **Decreto 1083 de 2015** con relación a la figura del encargo señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado, para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de la propias de su cargo.”

3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp - Piedecuestana de Servicios Públicos, en el Numeral 2 y 8 del Artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2018, Estatutos de la Empresa manifiesta:

*“ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente las siguientes:
(...)*

2. Dictar los actos administrativos que le corresponden y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.

8. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarios para su administración.”

4. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp - Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante *Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 02 de Enero de 2024* que en su Artículo Primero expresa:

“FACULTAR al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, para celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad.”



www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5. Que la Ingeniera MARIA ANGELICA RUIZ REYES, Jefe de Oficina Planeación Institucional, solicita permiso personal para estudio el día Viernes 8 de Marzo de 2024.
6. Que para cumplir con las funciones propias de la Oficina de Planeación durante el día Viernes 8 de Marzo de 2024, se hace necesario encargar a un Funcionario que cumpla con los requisitos del Cargo, recayendo esta responsabilidad en el Director Técnico y de Operaciones después de realizado el análisis respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ingeniero Civil WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, Director Técnico y de Operaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que ejerza las funciones del Cargo de Jefe de Oficina Planeación Institucional durante el día Viernes 8 de Marzo de 2024.

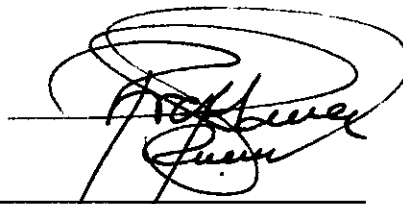
Parágrafo: El funcionario continuará en el ejercicio de las funciones propias del Cargo del cual es titular como Director Técnico y de Operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente Resolución al Director Técnico y de Operaciones, Piedecuestana de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Siete (07) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase,



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA *LS*
 Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ *LD*
 Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS *LB*
 Revisó Aspectos Jurídicos: MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA *MG*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

